



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2025-MDMM.

Mariano Melgar, 09 ENE 2025

### VISTOS:

Expediente Administrativo N°23367-2024 presentado por Don Víctor Hugo Santillana Aguedo, en su condición de Secretario General electo del Sindicato Mixto de Trabajadores-SITRAMUN de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Informe N°008-2025-OGRH-OGA-MDMM con fecha 06.01.2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°004-2025-OGA-MDMM con fecha 07.01.2025 de la Oficina General de Administración, Proveído N°039-2025-GM con fecha 08.01.2025 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, así mismo, como también reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos y precisa que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección (...);

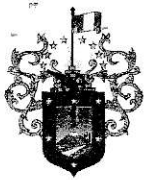
Que, mediante Ley N°27556 se crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP y se autoriza al Ministerio de Trabajo el registro de las juntas directivas de los servidores públicos y, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Supremo N°003-2004-TR, la inscripción de las juntas directivas es automática, con la sola presentación del documento ante el ROSSP;

Que, el artículo 16° del Supremo N°010-2003-TR - TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo menciona que la constitución de un sindicato se hará en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la junta directiva, quedando constancia en acta, refrendada por Notario Público o a falta de este, por un Juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes;

Que, los artículos 17° y 18° de la norma mencionada establecen que el sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo. Dicha inscripción otorga personería gremial necesaria, tanto para los efectos previstos por la ley como para ser considerado en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional. En este sentido, según lo dispuesto en el artículo 21°: "La Asamblea es el órgano máximo del sindicato (...)". Asimismo, de acuerdo con el artículo 22°, literal a), y el artículo 23°, corresponde a la Asamblea General elegir a la junta directiva ya que esta junta tendrá la representación legal del sindicato y estará constituida conforme a las disposiciones y atribuciones establecidas en el estatuto;

Que, sobre el particular, mediante Decreto Supremo N°011-92-TR se aprueba el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas, estableciendo en su artículo 26° literal c) el procedimiento para la inscripción de la designación y de los cambios de los integrantes de la junta directiva; por lo que, mediante Expediente Administrativo N°23367-2024, Don Víctor Hugo Santillana Aguedo, en su condición de Secretario General electo del Sindicato Mixto de Trabajadores - SITRAMUN de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del SITRAMUN para el periodo 2025-2026 según elecciones libres y democráticas realizadas con fecha 19 de diciembre de 2024 y estando el Informe N°008-2025-OGRH-OGA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

el Informe N°004-2025-OGA-MDMM de la Oficina General de Administración, debe de procederse a reconocer a la nueva junta directiva del SITRAMUN, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR – SITRAMUN, para el periodo 2025-2026 conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	DNI	CARGO
VÍCTOR HUGO SANTILLANA AGUEDO	29360232	SECRETARIO GENERAL
EMILIO JOEL FLORES RIVERA	29541879	SECRETARIO DE DEFENSA
LUIS MANUEL CORNEJO BAUTISTA	29673540	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
LIGIA MARINA CHAUCA VALDEZ	29464746	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO
JUSTINA SOFIA CHUCTAYA VDA. DE RAMIREZ	29455570	SECRETARIA DE ECONOMIA
JOSE PASTOR VILCHEZ NEYRA	29384323	SECRETARIO DE PRENSA Y DEPORTES
JEAN PAUL MOSTAJO CUENTAS	29716225	SECRETARIO DE DEPORTE Y CULTURA
ANGELA ERIKA BARRANTES HUMERES	29566678	ASISTENCIA SOCIAL
MIGUEL VALLE SOSA	29361709	DELEGADO
VICTOR ANGEL ASCUE VELIZ	29364444	PERSONERO



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
**Abg. Noelia Huatuco Cabrera**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
**Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS**  
ALCALDE

